



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

22 DE OCTUBRE DE 2008

No. 447

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL 4
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 7

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008 9
- ◆ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 11
- ◆ TASAS DE RECARGO VIGENTES PARA NOVIEMBRE DE 2008 13

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

- ◆ ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO (SERVICIOS DIVERSOS) 14
- ◆ ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO (SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS) 15

DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008 16

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UBICACIÓN DE SUS ESTRADOS 18

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 042.- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN 20
- ◆ PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.- CONVOCATORIA: 011-08.- ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS 22
- ◆ DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA 23
- ◆ DELEGACIÓN MILPA ALTA.- CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA GIMNASIO, VEHÍCULOS, MATERIAL ELÉCTRICO, LLANTAS DE HULE PARA CAMIÓN Y CAMIONETA Y OTROS 25
- ◆ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES.- CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 004.- ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO 26
- ◆ INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.- CONVOCATORIA 001.- ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS 27

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ BONAFONT, S.A. DE C.V. 29
- ◆ ANTERA, S.A. DE C.V. 32
- ◆ DANONE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 35
- ◆ GASTROMEX, S.A. DE C.V. 38
- ◆ ATLAS VENTURES, S.A. DE C.V. 39
- ◆ EDIFICIOS CM MÉXICO, S.A. DE C.V. 40
- ◆ CARACOL COLLECTION, S.A. DE C.V. 41
- ◆ DISTRIBUIDORA COMERSA, S.A. DE C.V. 41
- ◆ EDICTOS 42
- ◆ AVISO 43



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo Único.- Se adiciona un Capítulo III al Título Primero de la Ley de Salud para el Distrito Federal para quedar como sigue:

**Capítulo III
De la Donación y Trasplantes en el Distrito Federal****Sección Primera
Disposiciones Generales**

Artículo 20 Bis 1.- Todo lo relacionado a la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, se regirá conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, sus disposiciones reglamentarias y las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Artículo 20 Bis 2.- Toda persona es disponente de los órganos y tejidos de su cuerpo y podrá donarlo para los fines y con los requisitos previstos en el presente capítulo. En todo momento deberá respetarse la decisión del donante. Las autoridades garantizarán el cumplimiento de esta voluntad.

Se considerará disposición ilícita de órganos y tejidos de seres humanos toda aquella que se efectuó sin estar autorizada por la Ley.

Esta prohibido el comercio de órganos y tejidos de seres humanos. La donación de los mismos con fines de trasplantes, se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.

Sólo en caso de que la pérdida de la vida del donante este relacionada con la averiguación de un delito, se dará intervención al Ministerio Público y a la Autoridad Judicial, para la extracción de órganos y tejidos, de conformidad a las disposiciones aplicables.

Artículo 20 Bis 3.- La cultura de donación de órganos y tejidos es de interés público. El Gobierno del Distrito Federal implementará programas permanentes destinados a difundir la importancia de la donación de órganos y tejidos, en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes.

Sección Segunda Del Consejo de Trasplantes del Distrito Federal

Artículo 20 Bis 4.- El Consejo de Trasplantes del Distrito Federal es el órgano colegiado del Gobierno del Distrito Federal, que tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover y consolidar las estrategias, programas y en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como vigilar la asignación de éstos de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 20 Bis 5.- El Consejo de Trasplantes del Distrito Federal se integra por:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien será el Presidente;
- II. El Secretario de Salud del Distrito Federal, quien fungirá como Vicepresidente;
- III. El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;
- IV. El Secretario de Educación del Distrito Federal;
- V. El Secretario de Finanzas del Distrito Federal;
- VI. Un Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

- VII. Un representante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- VIII. Un representante del Colegio de Notarios del Distrito Federal;
- IX. Un representante de las instituciones privadas de salud del Distrito Federal, designado conforme se establezca en el Reglamento Interior del Consejo, y
- X. El titular del Programa de Trasplantes del Distrito Federal.

El Consejo contará con un Secretario Técnico que será propuesto por el Presidente, con las responsabilidades que le señale su Reglamento Interior.

Artículo 20 Bis 6.- El Consejo de Trasplantes del Distrito Federal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir y orientar el Sistema de Trasplantes del Distrito Federal, de conformidad a las disposiciones en la materia;
- II. Aprobar el Programa de Donación y Trasplantes del Distrito Federal que ponga a su consideración el Director del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, el cual deberá guardar congruencia con el Programa Nacional que elabore la Secretaría de Salud;
- III. Expedir su Reglamento Interno;
- IV. Promover una cultura social de donación de órganos y tejidos;
- V. Fomentar el estudio y la investigación de todo lo referente a la donación y trasplante de órganos y tejidos;
- VI. Alentar la participación de los sectores social y privado en materia de la donación y trasplante de órganos y tejidos;
- VII. Aprobar sus normas, lineamientos y políticas internas; y
- VIII. Las demás que le otorgue la presente Ley y otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

Artículo 20 Bis 7.- El Consejo sesionará por lo menos dos veces al año y de manera extraordinaria cuando lo convoque su Secretario Técnico.

A sus sesiones podrán ser invitados especialistas, funcionarios o representantes de instituciones y organizaciones, vinculados a la donación y trasplante de órganos y tejidos.

Su organización y funcionamiento será establecido en su Reglamento interno.

Sección Tercera **Del Centro de Trasplantes del Distrito Federal**

Artículo 20 Bis 8.- El Centro de Trasplantes del Distrito Federal es la unidad administrativa desconcentrada de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, responsable de aplicar el Programa de Donación y Trasplantes del Distrito Federal, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, con las atribuciones siguientes:

- I. Decidir y vigilar la asignación de órganos y tejidos en el Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Participar en las actividades y programas del Consejo Nacional de Trasplantes, en los términos de las disposiciones aplicables;
- III. Integrar el Consejo Estatal de Trasplantes del Distrito Federal;
- IV. Tener a su cargo y actualizar la información correspondiente a la entidad, para proporcionarla al Registro Nacional de Trasplantes;
- V. Diseñar e implementar, en el ámbito de sus facultades, el Programa de Donación y Trasplantes del Distrito Federal, mismo que una vez aprobado será integrado Programa Operativo Anual de la Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- VI. Proponer, a las autoridades competentes, políticas, estrategias y acciones en materia de donación y trasplantes, incluyendo aquellas relacionadas con los ámbitos de investigación, difusión, promoción de una cultura de donación de órganos y tejidos, colaboración interinstitucional, formación, capacitación y especialización médica, así como de evaluación y control, entre otras.
- VII. Participar con la Coordinación Especializada en materia de Voluntad Anticipada de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en relación con la promoción y difusión de la cultura de donación de órganos y tejidos;
- VIII. Coordinar la participación de las dependencias y entidades del gobierno del Distrito Federal, en la instrumentación del Programa de Donación y Trasplantes del Distrito Federal;
- IX. Promover la colaboración entre las autoridades sanitarias federales y locales involucradas en lo relacionado a la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como con los Consejos Estatales de Trasplantes;
- X. Celebrar convenios y acuerdos de colaboración y cooperación con instituciones, organismos, fundaciones y asociaciones públicas o privadas dedicadas a la promoción, difusión, asignación, donación y trasplante de órganos y tejidos;
- XI. Proponer a las autoridades competentes, la autorización, revocación o cancelación de las autorizaciones sanitarias y registros de los establecimientos o profesionales dedicados a la disposición de órganos y tejidos con fines de trasplantes.
- XII. Elaborar su presupuesto anual a efecto de someterlo a la consideración del titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que sea integrado en el Presupuesto de Egresos de la dependencia;
- XIII. Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención y combate de la disposición ilegal de órganos y tejidos humanos;
- XIV. Las demás que le otorgue la presente Ley y otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Este Decreto entrará en vigor 30 días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- El Consejo de Trasplantes del Distrito Federal deberá ser instalado 60 días posteriores a la publicación del presente Decreto.

Cuarto.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal dispondrá las medidas presupuestales necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del Centro de Trasplantes del Distrito Federal en los Presupuestos de Egresos del Distrito Federal de 2008 y sucesivos, entre los cuales, se asignarán recursos para la realización de campañas permanentes para la creación y fomento de una cultura de donación de órganos y tejidos.

Quinto.- Las presentes reformas derogan en lo conducente y aplicable lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto de creación de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, en relación con las facultades en materia de donación de órganos y tejidos.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- SECRETARIO, DIP. ALFREDO VINALAY MORA.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se modifica el título y se reforman los artículos 1 y 2 de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y OCHO AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1.- Los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Artículo 2.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el 1 de septiembre de 2009.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

CUARTO.- En un periodo no mayor de 60 días contado a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá publicar las reformas y adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- SECRETARIO, DIP. ALFREDO VINALAY MORA.- FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción III, 44, 45, 46, 138, 139, 140, 144, párrafo primero, 145 y 149, fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de abril de 2008, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

PRIMERO.- El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de abril de 2008, a través de la Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal, para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.

| NÚMERO DE REGISTRO | N O M B R E | INICIO | TÉRMINO |
|--------------------|--|----------|----------|
| | | DD/MM/AA | |
| V-0756 | ING. CIVIL SERGIO FLORES RIQUELME Y OVIEDO | 28/08/08 | 31/12/08 |
| V-0757 | ARQ. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES | 28/08/08 | 31/12/08 |

SEGUNDO.- El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar Avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de abril de 2008, a través de la Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal, para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS.

| NÚMERO DE REGISTRO | N O M B R E | INICIO | TÉRMINO |
|--------------------|---|----------|----------|
| | | DD/MM/AA | |
| V-0443-143 | ING. CIVIL FERNANDO GÓMEZ FAJARDO | 20/08/08 | 31/12/08 |
| V-0125-145 | ING. MPAL. JORGE HUMBERTO CEBALLOS LONGORIA | 07/08/08 | 31/12/08 |
| V-0188-146 | ING. MPAL. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ | 13/08/08 | 31/12/08 |
| V-0086-147 | ARQ. CARLOS GONZÁLEZ DE COSIO TRUEBA | 12/08/08 | 31/12/08 |
| V-0755-148 | ARQ. JESÚS GREGORIO OSORNIO SALAZAR | 21/08/08 | 31/12/08 |

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las altas que se dan a conocer a través de la presente actualizan los listados de las personas Autorizadas y registradas ante la Autoridad Fiscal, para practicar avalúos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de abril de 2008, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos.

México, D. F., a 22 de septiembre de 2008.

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción III, 44, 45, 46, 138, 139, 140, 144, párrafo primero, 145 y 149, fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de abril de 2008, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

PRIMERO.- El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de abril de 2008, a través de la Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal, para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.

| NÚMERO DE REGISTRO | N O M B R E | INICIO | TÉRMINO |
|--------------------|--|----------|----------|
| | | DD/MM/AA | |
| V-0758 | ARQ. RODRIGO RUÍZ CÁRDENAS | 11/09/08 | 31/12/08 |
| V-0759 | ARQ. ERICK FERNANDO MOLINA GÓMEZ | 11/09/08 | 31/12/08 |
| V-0760 | ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA | 11/09/08 | 31/12/08 |
| V-0761 | ARQ. GERARDO RODRÍGUEZ | 11/09/08 | 31/12/08 |
| V-0762 | ING. ARQ. TABATHA ARACELI RUÍZ DEL MORAL ALCANTARA | 11/09/08 | 31/12/08 |

SEGUNDO.- El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar Avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de abril de 2008, a través de la Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal, para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS.

| NÚMERO DE REGISTRO | N O M B R E | INICIO | TÉRMINO |
|--------------------|----------------------------------|----------|----------|
| | | DD/MM/AA | |
| V-0758-150 | ARQ. RODRIGO RUÍZ CÁRDENAS | 11/09/08 | 31/12/08 |
| V-0759-151 | ARQ. ERICK FERNANDO MOLINA GÓMEZ | 11/09/08 | 31/12/08 |
| V-0761-152 | ARQ. GERARDO RODRÍGUEZ | 11/09/08 | 31/12/08 |

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las altas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los listados de las personas Autorizadas y registradas ante la Autoridad Fiscal, para practicar avalúos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de abril de 2008, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos.

México, D. F., a 6 de octubre de 2008.

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO

TASAS DE RECARGO VIGENTES PARA NOVIEMBRE DE 2008

LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción III, 61, 64, 67 y 71 del Código Financiero del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes para noviembre de 2008.

- I. 0.71 % mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 0.92 % mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

A t e n t a m e n t e.

México, D.F. a 10 de octubre de 2008

EL TESORERO

(Firma)

DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

LIC. LIDIA ARACELI JIMENEZ MEJÍA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, con fundamento en el artículo 320 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1° del Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales y Coordinadores las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2005 y la regla Décima Quinta tercer párrafo, de las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos; publica las siguientes:

ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO Y POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

2.1 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

| Clave | Concepto | Unidad de Medida | Cuota \$ |
|-----------|--|------------------|----------|
| 2.1.5 | Servicios Diversos | | |
| 2.1.5.1.2 | Poda por cada metro de altura | Servicio | 434.78 |
| 2.1.5.1.3 | Tala de árbol cualquier nivel | Servicio | 3,913.78 |
| 2.1.5.1.4 | Retiro de árbol seco por metro de altura | Servicio | 304.35 |

Nota: A las cuotas de los productos deberá agregarse el 15% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. LIDIA ARACELI JIMÉNEZ MEJÍA

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

LIC. LIDIA ARACELI JIMENEZ MEJÍA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, con fundamento en el artículo 320 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1° del Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales y Coordinadores las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2005 y la regla Décima Quinta tercer párrafo, de las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos; publica las siguientes:

ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO Y POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

2.1 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.1.2 Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.

| Clave | Concepto | Unidad de Medida | Cuota \$ |
|-----------|-------------------------------------|------------------|----------|
| 2.1.2.4.2 | Consulta psicológica. | | |
| 2.1.2.4.3 | Mastografía | Servicio | 200.00 |
| 2.1.2.4.4 | Colposcopia | Servicio | 50.00 |
| 2.1.2.4.5 | Criocirugía | Servicio | 100.00 |
| 2.1.2.4.6 | Electrocirugía | Servicio | 100.00 |
| 2.1.2.4.7 | Ultrasonido de mama Uni o bilateral | Servicio | 70.00 |
| 2.1.2.4.8 | Ultrasonido pélvico | Servicio | 100.00 |

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. LIDIA ARACELI JIMÉNEZ MEJÍA

DELEGACIÓN TLALPAN

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008.

GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal ; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracción I del Vigésimo Cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: emito los siguientes:

PROMOTORES SOCIALES DEL PROGRAMA NIÑOTEL Y PISANDO FUERTE

A. Dependencia Responsable del Programa

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Comunitario
Subdirección de Promoción Social

B. Objetivos y Alcances

Difundir y promover las actividades de los programas Niñotel y Pisando Fuerte, para otorgar atención oportuna en el sano desarrollo de niños y niñas en los diferentes aspectos de su vida.

Difundir la Ley de los derechos de los niños y niñas de la Ciudad de México como compromiso de esta Administración y en concordancia de los objetivos planteados por el Consejo Promotor de los Derechos de los Niños y Niñas en Tlalpan.

C. Metas Físicas

Hasta 10 promotores

D. Programación Presupuestal

Hasta \$102,300.00

Para la operación del programa se contará con:

5 promotores tipo "A" que recibirán un apoyo de \$4,000.00 por tres meses (cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

2 promotores tipo "B" que recibirá un apoyo por única vez de \$3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

3 promotores tipo "C" que recibirán un apoyo de \$3,000.00 por tres meses (tres mil pesos 00/100 m.n.)

3 promotores tipo "D" que recibirán un apoyo por única vez de \$ 2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), por 9 sábados.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Solicitud por escrito ante la Dirección de Desarrollo Comunitario y entregar la siguiente documentación:

Acta de nacimiento;

Curriculum vitae;

Certificado de Secundaria;

Curp;

Dos fotografías tamaño infantil;

Comprobante de estudios;

Credencial de Elector;

Comprobante de Domicilio;

Tener disponibilidad de horario;

F. Procedimiento de Instrumentación

1.- Acreditar la entrevista desarrollada por la Dirección de Desarrollo Comunitario;

2.- Requisar cédula de datos básicos del promotor;

3.- Dedicar un mínimo de seis horas diarias a las tareas de promoción social.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Ingresar escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. Mecanismos de exigibilidad

Cualquier persona interesada podrá participar sin mas limitante que acreditar la entrevista y el número de lugares disponibles.

I. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Elaborar informe de actividades mensuales.

J. Formas de participación social

Los interesados en participar como promotores sociales deberán acudir alas oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

K. Articulación con otros programas sociales

En coordinación con los programas de la Dirección General de Desarrollo Social dirigidos a los sectores vulnerables: niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, como en las jornadas Integrales de Atención Social, se realizan actividades de carácter gratuito operados por las áreas correspondientes.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ello, la leyenda siguiente:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**C.P. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN**

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UBICACIÓN DE SUS ESTRADOS.

Act. Oscar Sandoval García, en mi carácter de Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en concordancia con el artículo 51 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 6° de su Reglamento y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de mayo de 2008, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con el propósito de impulsar, facilitar y mejorar la calidad en el servicio para el acceso a la información pública, ha emitido procedimientos, entre otros, los establecidos en los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, publicados el 27 de mayo de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que para efectos de los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, el numeral 22 establece específicamente los días considerados inhábiles, coincidentes con los señalados en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; asimismo, es aplicable para el caso en particular lo indicado en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, que rige las relaciones de trabajo de este organismo descentralizado, por lo que resulta precisar los días considerados inhábiles en la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Que el Oficial Mayor del Distrito Federal, emitió el oficio OM/0393/2008 a los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, por el que comunica que los titulares de los diversos Entes, deben determinar el periodo vacacional del personal encargado de las Oficinas de Información Pública, asimismo en términos de los artículos 11 y 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicarlo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que los procedimientos están revestidos de formalidades esenciales y la práctica de las notificaciones, citatorios, emplazamientos y requerimientos, es una de ellas, motivo por el que con el propósito de no dejar en estado de indefensión a aquellos solicitantes que no señalen medio o domicilio para recibir información o notificaciones, o que aún señalándolo éste sea ilocalizable o desconocido; así también para aquellos que señalen la propia Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal para recibir notificaciones, información, acuerdos, o en su caso, respuestas o resoluciones; es necesario hacer del conocimiento público la ubicación de los estrados de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UBICACIÓN DE SUS ESTRADOS.

PRIMERO.- Desde la entrada en vigor del presente aviso y hasta en tanto no surja disposición en contrario, se consideran días inhábiles los señalados en los siguientes numerales para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, correo electrónico de la Oficina de Información Pública, por escrito o en forma personal y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

- a) Son días inhábiles derivados del segundo periodo vacacional del personal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2008 al 5 de enero de 2009.
- b) Son días inhábiles derivado de lo estipulado en el numeral 22 de los Lineamientos emitidos por el INFODF, coincidentes con la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley Federal del Trabajo; los sábados y domingos; el 1° de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1° de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.
- c) Son días inhábiles los que por acuerdo o disposición expresa señale y dé a conocer el Ejecutivo Local.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento público que los estrados de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, se ubican en la planta baja de la calle de Insurgente Pedro Moreno número 219, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el sitio de Internet de INFOMEX.

Ciudad de México, a los siete días de octubre del dos mil ocho.

**EL C. GERENTE GENERAL DE LA
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

ACT. OSCAR SANDOVAL GARCIA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 042

Lic. Rubén González Herrera Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 Constitucional, y Artículos 15, 26, 27 inciso "A", 30 Fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue Autorizada por la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones, apertura de sobres | Fallo | |
|-------------------|---|---|---------------------------|---|---------------------------|---|
| 30001046-044-2008 | \$2,700.00 Costo en CompraNET: \$2,150.00 | 24/10/2008 | 27/10/2008 11:00 horas | 29/10/2008 11:00 horas | 30/10/2008 13:00 horas | |
| Partida | Clave CAMBS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | Plazo de entrega de los bienes |
| | | Para la adquisición de EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN | | | | Los bienes se entregarán hasta el 31 de diciembre de 2008 |
| 1 | | Panel de exhibición El panel de exhibición esta formado por una serie de 32 placas alfanuméricas que soportan los circuitos impresos que contienen los diodos de emisión de luz. | | 13 | Pieza | |

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155, planta baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberá presentarse la propuesta será: español

La Moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: En Peso Mexicano.

Plazo de entrega de los bienes: Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación para todas las partidas.

Las condiciones de pago serán: A los 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción de los bienes y a la presentación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s).

La Convocante informa que no se consideraran anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco No 1155, planta baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos del procedimiento de Licitación Pública Nacional serán: Lic. Rubén González Herrera.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ing. Percy Cancino Balcazar.- Encargado de Despacho de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o C. Fernando Santos Gutiérrez.-Jefe de Oficina de Licitaciones.

México, D.F., a 22 de octubre de 2008

(Firma)

Lic. Rubén González Herrera
Subdirector de Recursos Materiales de la
Dirección Ejecutiva de Administración en la Dirección General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 011-08

La Contadora Maria Luisa Alvarado Reyes, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la adquisición de bienes informáticos de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Lectura de dictamen y fallo |
|-------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| 30100001-011-08 | \$ 1,250.00 Compranet: \$1,000.00 | 27/10/2008 | 28/10/2008 10:30 horas | 31/10/2008 10:30 horas | 06/11/2008 10:30 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Unidad De medida | Cantidad |
|---------|-------------|--|------------------|----------|
| 01 | I180000000 | Equipo de fuerza ininterrumpida UPS | Pieza | 1700 |
| 02 | I180000000 | Computadora de escritorio de 2GB en Ram, monitor LCD de 17 pulgadas incluye Office 2003 en español precargado (Sin Licencia) | Pieza | 1200 |
| 03 | I180000000 | Computadora de Desarrollo de 3GB en Ram, monitor LCD de 21 pulgadas incluye Office 2003 en español precargado (Sin Licencia) | Pieza | 500 |
| 04 | I180000000 | Impresora Láser B/N de 50 ppm | Pieza | 250 |
| 05 | I180000000 | Computadora portátil tipo Lap Top de 2GB en Ram incluye Office 2003 en español precargado (Sin Licencia) | Pieza | 60 |

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfín, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega de los bienes De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

La C.P. Ma. Luisa Alvarado Reyes, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Rolando García Gallardo, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Subdirector de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables de los procedimientos de la presente licitación pública internacional.

De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada En Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 06 de agosto del 2007, se prevee a los interesados en que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refiere el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

México, D.F., a 22. de octubre del 2008.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

C.P. MA. LUISA ALVARADO REYES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

LIC. LIDIA ARACELI JIMÉNEZ MEJÍA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-025-08 “MATERIAL DE FERRETERÍA”** de conformidad con lo siguiente:

| Licitación Pública Nacional No. | | Costo de las bases en la: | Aclaración de bases | Acto de Presentación y Apertura de Propuestas | Acto de Fallo | Plazo de entrega |
|---|------------|--------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------------|------------------|
| 30001026-025-08 “MATERIAL DE FERRETERIA” | | CONVOCANTE \$ 1,000.00 | 27 de octubre de 2008 10:00 hrs. | 29 de octubre de 2008 10:00 hrs. | 06 de noviembre de 2008 10:00 hrs. | Calendarizado |
| Partida | CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de medida |
| 01 | C840800008 | FIBRAS DE ACERO PARA BARREDORA | | | 1000 | KILO |
| 02 | C390000324 | TAMBO METÁLICO DE 200 LITROS | | | 600 | PIEZA |
| 03 | C390000302 | SEGUETA DE DIENTE GRUESO | | | 4015 | PIEZA |
| 04 | C090000216 | VARILLA FLEXIBLE | | | 1300 | PIEZA |
| 05 | C720600008 | CODON DE COBRE | | | 5000 | PIEZA |

1.- Las Bases de estas Licitaciones Publicas Nacionales se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en **General Pedro Méndez No. 47 entre General Rincón Gallardo y General José Moran, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840**, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal teléfono **55 16 26 34**.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 22, 23 Y 24 de octubre de 2008, de 09:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago es en “La Convocante”, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria y será entregado en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el domicilio precitado.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de entrega para los **BIENES** será en el Almacén General de esta Delegación, ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, de conformidad con los Anexos Técnicos correspondientes.

8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En estas Licitaciones Publicas Nacionales no se otorgarán anticipos.

11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico aperez@miguelhidalgo.gom.mx y/o vmochoa@miguelhidalgo.gob.mx.

12.- Los responsables de la Licitación: Lic. Lidia Araceli Jiménez Mejía, Directora General de Administración, Lic. Alfredo Pérez Guzmán, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, C. Guillermo Padilla Ledezma, Subdirector de Recursos Materiales.

(Firma)

México, Distrito Federal a 22 de octubre de 2008.

Directora General de Administración

Lic. Lidia Araceli Jiménez Mejía

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Milpa Alta

Convocatoria para Licitación Pública Nacional

Profa. Ana Geraldina Unzueta Reyes, Directora General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos **26, 27 Inciso A, 28 Párrafo primero, 30 Fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Convoca a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001027 007 08**, para la **“Adquisición de Equipo para Gimnasio, Vehículos, Material Eléctrico, Llantas de Hule para Camión y Camioneta y Varios”**.

| No. Licitación | Costo de las bases | Fecha limite para adquirir bases | Junta de aclaración de bases | Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas | Fallo de adjudicación |
|-----------------|--------------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------|
| 30001027 007 08 | \$1,500.00 | 23-October-2008 14:00 hrs. | 24-October-2008 10:00 hrs. | 30-October-2008 10:00 hrs. | 5-November-2008 10:00 hrs. |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida |
| 1 | I 270000000 | Equipo Educativo y Recreativo (Equipo para Gimnasio) | | 1 | Equipo |
| 2 | I 480800000 | Vehículos “Varios” | | Varias | Vehículos |
| 3 | C 030000184 | Balastos Para Lámpara | | 140 | Piezas |
| 4 | C 030000010 | Cables Conductores | | 9800 | Metros |
| | C 660605024 | Llantas de Hule Para Camión y Camioneta | | Varias | Partidas |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 62 31 50 Ext. 1322. En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 21, 22 y 23 de Octubre del año 2008.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Museo Regional Altepépicalli, ubicada en Av. Yucatán S/N Esq. Michoacán, Col. Villa Milpa Alta
- Lugar, plazo de entrega, y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**.
- Se convoca a fabricantes, distribuidores autorizados o interesados en el país, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal a 21 de Octubre de 2008

(Firma)

Profa. Ana Geraldina Unzueta Reyes

Directora General de Administración

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 004

En cumplimiento a lo que establecen las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Internacional para la Adquisición de “Bienes Informáticos” y “Equipo Educativo y Recreativo”, conforme a lo siguiente:

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No. 29090001-006-08

| “Bienes Informáticos” | Costo de las Bases. | Límite para adquirir Bases. | Junta de Aclaraciones. | Presentación y Apertura de Propuestas. | Fallo. |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------------|
| No. Licitación 29090001-006-08 | \$1,000.00 EN COMPRANET \$900.00 | 24 de octubre de 2008 | 27 de octubre de 2008 10:00 hrs. | 03 de noviembre de 2008 10:00 hrs. | 13 de noviembre de 2008 11:00 hrs. |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | I180000064 | Computadora Personal. | | 325 | Equipo |

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No. 29090001-007-08

| “Equipo Educativo y Recreativo” | Costo de las Bases. | Límite para adquirir Bases. | Junta de Aclaraciones. | Presentación y Apertura de Propuestas. | Fallo. |
|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------------|
| No. Licitación 29090001-007-08 | \$1,000.00 EN COMPRANET \$900.00 | 24 de octubre de 2008 | 27 de octubre de 2008 14:00 hrs. | 31 de octubre de 2008 10:00 hrs. | 10 de noviembre de 2008 11:00 hrs. |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | I180000056 | Cañón de video. | | 56 | Piezas |
| 2 | I150200392 | Videograbadora. | | 5 | Piezas |
| 3 | I180000056 | Cañón de video. | | 5 | Piezas |
| 4 | I150200392 | Videograbadora. | | 20 | Kits |
| 5 | I150200528 | Camara Fotográfica | | 23 | Kits |

- La presente Licitación se realizarán por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en: Av. Ángel Urraza No. 1137, 3er piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., teléfonos 55-59-57-97 ó 55-75-90-21.
- Las bases de la Licitación estarán disponibles para su consulta y venta en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El pago de las bases se realizará en las oficinas de la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, o bien en internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante el formato que para tal efecto expide el sistema.
- Las propuestas deberán ser en idioma español, monedas y unidades de medida de uso nacional.
- Los eventos se realizarán en el domicilio, calendarios y horarios anunciados.

- Lugar y Plazo de entrega: será de conformidad a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 15 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura. (No se otorgarán anticipos).
- La responsable de los Procedimientos licitatorios antes descritos, será la Lic. Sara Reyna Retana Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

México D.F., 22 de octubre de 2008

(Firma)

 Lic. Jorge Marín Hernández
 Coordinador de Servicios Administrativos de la
 Universidad Autónoma de la Ciudad de México

**INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL
 COORDINACION ADMINISTRATIVA
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL**

CONVOCATORIA 001

Lic. Christian Leslie García Romero, Coordinadora Administrativa del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción II, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional, para la adquisición de “**Bienes Informáticos**”, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Juntas de aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Acto de fallo |
|-------------------------|-------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| LPI-INMUJERES-DF-001-08 | | En convocante \$1000.00 | 24 de octubre de 2008 | 27 de octubre de 2008 10:00 hrs. | 30 de octubre de 2008 10:00 hrs. | 31 de octubre de 2008 10:00 hrs. |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | | | Cantidad |
| 1 | I180000064 | Computadora de escritorio tipo 1 | | | | 108 |
| 2 | I180000012 | Computadora portátil tipo 1 | | | | 20 |
| 3 | I180000166 | Multifuncional | | | | 21 |

| | | | |
|---|------------|---|---|
| 4 | I180000156 | 1 concentrador de VPN con 16 VPN Router | 1 |
| 5 | I180000116 | Switches tipo 2: 18 piezas con 24 puertos y 8 piezas con 48 puertos | 1 |

- Las propuestas se presentarán en Idioma Español
- Las Bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los días: 22, 23 y 24 de octubre de 2008, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., con un costo de **\$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en: Tacuba No. 76, 2º Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel. 55122852 ext. 131.
- La forma de pago es: En la convocante, mediante cheque certificado o cheque de caja, a favor del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones a las bases, la presentación y apertura de propuestas, así como, el acto de fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria en: Sala de Juntas del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ubicada en: Tacuba No. 76, 3er. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel. 55122852 ext. 131.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El periodo, lugar y condiciones de entrega de los insumos será: del 12 al 14 de noviembre de 2008, en los domicilios señalados en las bases de esta licitación.
- Los pagos se efectuarán por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas el contrato se adjudicará, por partida completa, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, y cuyo costo total por partida sea el más bajo.

México, D.F. 22 de octubre de 2008.

(Firma)

Lic. Christian Leslie García Romero
Coordinadora Administrativa.
RÚBRICA

SECCIÓN DE AVISOS

BONAFONT, S.A. DE C.V.
Guillermo González Camarena No. 333
Col. Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210
Álvaro Obregón, México, D.F.
R.F.C. BON-9206241N5

En los términos del artículo 228-bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles se efectúa la presente publicación para informar a los Accionistas y acreedores de esta sociedad que con fecha 9 de octubre del año en curso, se celebró una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la cual se acordó la ESCISION de la sociedad.

Esta ESCISION se acordó llevar a cabo mediante la creación de una nueva sociedad que se denominará ORGANIZACIÓN DE AGUAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a la cual se le asignará el conjunto patrimonial que más adelante se menciona.

Para llevar a cabo la ESCISION se contó con información financiera relativa al ejercicio de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2007, debidamente dictaminada por los auditores externos de la sociedad. Asimismo, para efectos de la ESCISION la Administración preparó un balance de la sociedad al 30 de septiembre de 2008, cuya síntesis a continuación se transcribe:

BONAFONT, S.A. DE C.V. (Previo a escisión)

| | |
|-------------------|---------------|
| Activo total: | \$877,255,715 |
| Pasivo total: | \$501,515,992 |
| Capital contable: | \$375,739,723 |
| Capital social: | \$68,420,175 |

El activo, pasivo, capital contable y capital social de Bonafont, S. A. de C.V., se asignó entre la sociedad Escidente y Escindida de la siguiente forma:

BONAFONT, S.A. DE C.V. SOCIEDAD ESCIDENTE

| | |
|-------------------|---------------|
| Activo total: | \$857,301,685 |
| Pasivo total: | \$481,611,962 |
| Capital contable: | \$375,689,723 |
| Capital social: | \$68,370,175 |

ORGANIZACIÓN DE AGUAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD ESCINDIDA

| | |
|-------------------|--------------|
| Activo total: | \$19,954,030 |
| Pasivo total: | \$19,904,030 |
| Capital contable: | \$ 50,000 |
| Capital social: | \$ 50,000 |

La fecha efectiva de la Escisión y la transmisión de los conceptos anteriores de la sociedad Escidente, se realizará una vez que haya transcurrido el plazo de 45 días a que se refiere el artículo 228 bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se haya constituido la sociedad Escindida.

Durante ese plazo se pone a disposición de Accionistas y acreedores de la sociedad, el texto íntegro del acta y anexos que fue levantada con motivo de la Asamblea de la sociedad en la que se adoptó el acuerdo de ESCISION a que el presente extracto se refiere.

En los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procederá a la constitución de la sociedad escindida, en el entendido de que ésta recibirá la aportación en conjunto de los conceptos de activo, pasivo, capital contable y capital social, en el momento en que surta efectos la Escisión, fecha en la que iniciará operaciones.

México, Distrito Federal a 13 de octubre de 2008.

(Firma)

JUAN PABLO SÁNCHEZ DELGADO
Delegado de la Asamblea de Accionistas

BONAFONT, S.A. DE C.V.
Balance General Proforma - Septiembre 30 de 2008
ESCIDENTE

| <u>ACTIVO</u> | |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | 21,192,083 |
| INVENTARIOS | 59,456,878 |
| CLIENTES | 205,835,175 |
| DEUDORES DIVERSOS | 19,336,733 |
| IVA POR RECUPERAR | 61,116,134 |
| PARTES RELACIONADAS ACTIVO | 311,473,345 |
| | ACTIVO CIRCULANTE |
| | 678,410,348 |
| INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO | 178,891,337 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 0 |
| ISR DIFERIDO | 0 |
| | TOTAL ACTIVO |
| | 857,301,685 |
| <u>PASIVO</u> | |
| PROVEEDORES | -176,237,624 |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | -1,759,216 |
| PARTES RELACIONADAS PASIVO | 0 |
| OTROS IMPUESTOS S/ NÓMINAS | -27,962,459 |
| CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR | -167,107,025 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | -46,192,359 |
| PTU | -45,202,932 |
| | PASIVO A CORTO PLAZO |
| | -464,461,614 |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | -17,150,347 |
| PROVISIONES LP | 0 |
| | TOTAL PASIVO |
| | -481,611,962 |
| <u>CAPITAL CONTABLE</u> | |
| CAPITAL SOCIAL | -68,420,175 |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | -5,805,156 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | -301,464,392 |

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | <u>-375,689,723</u> |
|-------------------------------|---------------------|

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>-857,301,685</u> |
|-------------------------------|---------------------|

(Firma)

L.C. GABRIELA GUTIERREZ ZAMORA
GERENTE DE CONTABILIDAD

BONAFONT, S.A. DE C.V.**Balance General Proforma - Septiembre 30 de 2008****ESCINDIDA****ACTIVO**

| | |
|----------------------------|-------------------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | 19,954,030 |
| INVENTARIOS | 0 |
| CLIENTES | 0 |
| DEUDORES DIVERSOS | 0 |
| IVA POR RECUPERAR | 0 |
| PARTES RELACIONADAS ACTIVO | 0 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 19,954,030 |

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO | 0 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 0 |
| ISR DIFERIDO | 0 |
| TOTAL ACTIVO | <u>19,954,030</u> |

PASIVO

| | |
|---------------------------------------|-------------------|
| PROVEEDORES | 0 |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 0 |
| PARTES RELACIONADAS PASIVO | 0 |
| OTROS IMPUESTOS S/ NÓMINAS | -2,753,683 |
| CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR | 0 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 0 |
| PTU | 0 |
| PASIVO A CORTO PLAZO | -2,753,683 |

| | |
|---------------------|---------------------------|
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | -17,150,347 |
| PROVISIONES LP | 0 |
| TOTAL PASIVO | <u>-19,904,030</u> |

CAPITAL CONTABLE

| | |
|------------------------------------|---------|
| CAPITAL SOCIAL | -50,000 |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 0 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 0 |

| | |
|-------------------------------|----------------|
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | <u>-50,000</u> |
|-------------------------------|----------------|

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>-19,954,030</u> |
|-------------------------------|--------------------|

(Firma)

L.C. GABRIELA GUTIERREZ ZAMORA
GERENTE DE CONTABILIDAD

**ANTERA, S.A. DE C.V.,
COMERCIALIZADORA MARIPOSA, S.A. DE C.V.
ACUERDOS DE FUSION Y BALANCES**

Mediante asambleas generales extraordinarias celebradas con fecha 13 de octubre de 2008, los accionistas de **Antera, S.A. de C.V.** y los accionistas de **Mariposa, S.A. de C.V.**, respectivamente, resolvieron fusionarse, actuando la primera como sociedad fusionante y la última como sociedad fusionada, conforme a los siguientes términos y condiciones:

- 1.- **Antera, S.A. de C.V.**, subsistirá como sociedad fusionante y **Comercializadora Mariposa, S.A. de C.V.**, se fusionará en **Antera, S.A. de C.V.**, asumiendo el carácter de sociedad fusionada (la "**Fusión**").
- 2.- La Fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales al 30 de septiembre de 2008 de cada una de las Partes que hayan de fusionarse y deberán publicarse en el periódico oficial de su domicilio en atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 3.- Las Partes acuerdan que la Fusión surtirá efectos el 10 de noviembre de 2008, toda vez que las Partes han cumplido con lo previsto por la ley aplicable en cuanto al consentimiento de sus acreedores y/o pago de de sus créditos.
- 4.- Como consecuencia y por causa de la Fusión, **Antera, S.A. de C.V.**, será el único titular de todos los bienes, derechos y activos de **Comercializadora Mariposa, S.A. de C.V.**, quedando **Antera, S.A. de C.V.**, sujeto a todas las obligaciones, deudas y pasivos, incluyendo sin limitación, el derecho a cobrar cualquier impuesto al que **Comercializadora Mariposa, S.A. de C.V.**, tuviera derecho. En tal virtud, todo el patrimonio de **Comercializadora Mariposa, S.A. de C.V.**, de manera universal, será transmitido y pasará a formar parte de **Antera, S.A. de C.V.**, consolidándose con el patrimonio de **Antera, S.A. de C.V.**, sin reserva o limitación alguna al momento en que la Fusión tenga efectos.
- 5.- Las Partes acuerdan realizar los actos necesarios para cumplir con lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles en cuanto al proceso de fusión.

La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

México, D.F., a 14 de octubre de 2008.
Delegado Especial de las Asambleas
Yolanda Tanous Hage

COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A. DE C.V.**R.F.C. CMA070615RP1****BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008****ACTIVO****Activo Circulante**

| | |
|-------------------|------------|
| Cajas y Bancos | 63,295 |
| Clientes | 1,384,960 |
| Impuestos a favor | 14,553,694 |

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Total Activo Circulante | 16,001,949 |
|--------------------------------|-------------------|

| | |
|------------------------|-------------------|
| Suma del Activo | 16,001,949 |
|------------------------|-------------------|

| | |
|------------------------|-------------------|
| Pasivo a corto plazo | |
| Proveedores | 12,208,974 |
| Acreedores diversos | 337,001 |
| Impuestos por pagar | 3,340,250 |
| Suma del Pasivo | 15,886,225 |

CAPITAL CONTABLE

| | |
|------------------------------------|----------------|
| Capital Social | 50,000 |
| Reserva Legal | 0 |
| Resultados ejercicios anteriores | 233,390 |
| Utilidad o (pérdida) del ejercicio | (167,666) |
| Resultado Monetario Acumulado | 0 |
| Total Capital Contable | 115,724 |

| | |
|----------------------------------|-------------------|
| Suma del Pasivo y Capital | 16,001,949 |
|----------------------------------|-------------------|

México, D.F. a 30 de Septiembre del 2008.

(Firma)

MARIA ELENA AVILA MANSILLA
CONTADORA.

ANTERA S.A. DE C.V.

ANT-871001-173

BALANCE GENERAL REEXPRESADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

ACTIVO**Activo Circulante**

| | |
|--------------------|-------------|
| Cajas y Bancos | 2,032,437 |
| Clientes | 35,097,367 |
| Cuentas por Cobrar | 0 |
| Inventario | 114,813,268 |

Total Activo Circulante 151,943,072
Activo Fijo

| | |
|--|--------------|
| Edificios, Terrenos y Mejoras | |
| Maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas | 38,157,716 |
| Depreciación maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas | (21,962,826) |

Depreciación Edificio

Total Activo Fijo 16,194,890
Activo Diferido

| | |
|--------------------------------|------------------|
| Depósitos en garantía | 600,583 |
| Seguros pagados por anticipado | 753,280 |
| Pagos Anticipado | 1,503,501 |
| Total Activo Diferido | 2,857,364 |

Suma del Activo 170,995,326
PASIVO

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| Pasivo a corto plazo | |
| Proveedores | 107,841,001 |
| Acreedores diversos | 6,038,084 |
| Prestamos Bancarios | 29,506,571 |
| Prestaciones a empleados | 0 |
| Impuestos por pagar | 6,792,883 |
| Total pasivo corto plazo | 150,178,539 |
| Suma del Pasivo | 150,178,539 |

CAPITAL CONTABLE

| | |
|------------------------------------|-------------------|
| Capital Social | 49,376,650 |
| Reserva Legal | 3,116,551 |
| Resultados ejercicios anteriores | 12,519,390 |
| Utilidad o (pérdida) del ejercicio | (24,998,030) |
| Resultado Monetario Acumulado | (19,197,774) |
| Total Capital Contable | 20,816,787 |

Suma del Pasivo y Capital 170,995,326

México, D.F. a 30 de Septiembre del 2008.

(Firma)

CHRISTOPHER J.F.SMITH HART
 DIRECTOR GENERAL.

DANONE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Guillermo González Camarena No. 333
Col. Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210
Álvaro Obregón, México, D.F.
DME 76 1202 CP9

En los términos del artículo 228-bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles se efectúa la presente publicación para informar a los Accionistas y acreedores de esta sociedad que con fecha 9 de octubre del año en curso, se celebró una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la cual se acordó la ESCISION de la sociedad.

Esta ESCISION se acordó llevar a cabo mediante la creación de una nueva sociedad que se denominará ORGANIZACIÓN FR MEXICO, S.A. DE C.V., a la cual se le asignará el conjunto patrimonial que más adelante se menciona.

Para llevar a cabo la ESCISION se contó con información financiera relativa al ejercicio de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2007, debidamente dictaminada por los auditores externos de la sociedad. Asimismo, para efectos de la ESCISION la Administración preparó un balance de la sociedad al 31 de agosto de 2008, cuya síntesis a continuación se transcribe:

DANONE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(Previo a escisión)

| | |
|-------------------|-----------------|
| Activo total: | \$3,876'038,109 |
| Pasivo total: | \$3,161'196,601 |
| Capital contable: | \$ 714,841,508 |
| Capital social: | \$ 202,462,776 |

El activo, pasivo, capital contable y capital social de Danone de México, S. A. de C.V., se asignó entre la sociedad Escidente y Escindida de la siguiente forma:

DANONE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**SOCIEDAD ESCIDENTE**

| | |
|-------------------|-----------------|
| Activo total: | \$3,822'256,659 |
| Pasivo total: | \$3,107'465,151 |
| Capital contable: | \$ 714'791,508 |
| Capital social: | \$ 202'412,776 |

ORGANIZACIÓN FR MÉXICO, S.A. DE C.V.**SOCIEDAD ESCINDIDA**

| | |
|-------------------|---------------|
| Activo total: | \$ 53'781,450 |
| Pasivo total: | \$ 53'731,450 |
| Capital contable: | \$ 50,000 |
| Capital social: | \$ 50,000 |

La fecha efectiva de la Escisión y la transmisión de los conceptos anteriores de la sociedad Escidente, se realizará una vez que haya transcurrido el plazo de 45 días a que se refiere el artículo 228 bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se haya constituido la sociedad Escindida.

Durante ese plazo se pone a disposición de Accionistas y acreedores de la sociedad, el texto íntegro del acta y anexos que fue levantada con motivo de la Asamblea de la sociedad en la que se adoptó el acuerdo de ESCISION a que el presente extracto se refiere.

En los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procederá a la constitución de la sociedad escindida, en el entendido de que ésta recibirá la aportación en conjunto de los conceptos de activo, pasivo, capital contable y capital social, en el momento en que surta efectos la Escisión, fecha en la que iniciará operaciones.

México, Distrito Federal a 13 de octubre de 2008.

(Firma)

JUAN PABLO SÁNCHEZ DELGADO

Delegado de la Asamblea de Accionistas

DANONE DE MEXICO SA DE CV
Balance General Proforma - Agosto 31 de Agosto de 2008
(ESCIDENTE)

| <u>ACTIVO</u> | | |
|---------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | | 71,616,217 |
| INVENTARIOS | | 239,624,399 |
| CLIENTES | | 322,857,097 |
| DEUDORES DIVERSOS | | 74,252,893 |
| IVA POR RECUPERAR | | 99,942,093 |
| PARTES RELACIONADAS | | 202,848,570 |
| | ACTIVO CIRCULANTE | 1,011,141,269 |
| INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO | | 1,889,324,553 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | | 895,060,300 |
| ISR DIFERIDO | | 26,730,537 |
| | TOTAL ACTIVO | 3,822,256,659 |
| <u>PASIVO</u> | | |
| PROVEEDORES | | -482,871,913 |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | | -58,253,758 |
| PARTES RELACIONADAS | | -2,007,561,018 |
| OTROS IMPUESTOS S/ NÓMINAS | | -27,554,297 |
| CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR | | -415,418,993 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | -26,613,843 |
| PTU | | -74,152,906 |
| | PASIVO A CORTO PLAZO | -3,092,426,727 |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | | 0 |
| PROVISIONES LP | | -15,038,424 |
| | TOTAL PASIVO | -3,107,465,151 |
| <u>CAPITAL CONTABLE</u> | | |
| CAPITAL SOCIAL | | -202,412,776 |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | | -97,331,505 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | -415,047,227 |
| | TOTAL CAPITAL CONTABLE | -714,791,508 |

TOTAL PASIVO Y CAPITAL -3,822,256,659
(Firma)

C.P. ELIZABETH DE LA CERDA HONDA
GERENTE DE CONTABILIDAD

DANONE DE MEXICO SA DE CV
Balance General Proforma - Agosto 31 de Agosto de 2008
(ESCINDIDA)

ACTIVO

| | |
|----------------------------|------------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | 0 |
| INVENTARIOS | 0 |
| CLIENTES | 0 |
| DEUDORES DIVERSOS | 0 |
| IVA POR RECUPERAR | 0 |
| PARTES RELACIONADAS | 43,131,450 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 43,131,450 |

INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO
INVERSIONES EN ACCIONES
ISR DIFERIDO

10,650,000
TOTAL ACTIVO 53,781,450

PASIVO

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| PROVEEDORES | 0 |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | -11,789,676 |
| PARTES RELACIONADAS | 0 |
| OTROS IMPUESTOS S/ NÓMINAS | 0 |
| CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR | 0 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 0 |
| PTU | 0 |
| PASIVO A CORTO PLAZO | -11,789,676 |

| | |
|---------------------|-------------|
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | -41,941,774 |
| PROVISIONES LP | 0 |
| TOTAL PASIVO | -53,731,450 |

CAPITAL CONTABLE

| | |
|------------------------------------|---------|
| CAPITAL SOCIAL | -50,000 |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 0 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 0 |

TOTAL CAPITAL CONTABLE -50,000

TOTAL PASIVO Y CAPITAL -53,781,450

(Firma)

C.P. ELIZABETH DE LA CERDA HONDA
GERENTE DE CONTABILIDAD

GASTROMEX, S.A. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

En términos del Artículo Ciento Treinta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente se publica en lo conducente el acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada GASTROMEX, S.A. DE C.V. celebrada con fecha 13 de octubre de 2008 relativo al aumento del capital social de dicha sociedad en su parte variable en los siguientes términos:

“ACUERDO No. 001.

- A. Se aprueba en los términos antes mencionados la propuesta del Presidente de decretar un aumento del capital social de GASTROMEX S.A. DE C.V. en su parte variable, en la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- B. El aumento estará representado por 1'500,000 (Un Millón Quinientas Mil) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.
- C. Se ordena que se proceda a la publicación del aumento de capital social variable acordado en la presente Asamblea en el periódico oficial del domicilio de la sociedad a efecto de que los accionistas hagan valer, en su caso, su derecho preferente para suscribir el aumento acordado en la presente Asamblea, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán ejercer dicho derecho de preferencia para la suscripción del aumento de capital social acordado en la presente Asamblea, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la publicación referida en el párrafo precedente, mediante notificación escrita al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad en el domicilio ubicado en Avenida División del Norte No. 2804, Colonia Parque San Andrés, Código Postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, manifestando su voluntad de suscribir el aumento en proporción al número de acciones de que son titulares, contando con un plazo máximo de 15 (quince) días naturales a partir de la recepción de dicha notificación por parte del Presidente del Consejo, para efectuar el pago total del importe del capital social suscrito conforme a la notificación referida...”

México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de octubre de 2008.

(Firma)

Roberto Martín Márquez Alonso
Delegado Especial

ATLAS VENTURES S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Atlas Ventures, S.A. de C.V. publica su balance final de liquidación al 31 de agosto del 2008

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2008

| | | <u>ACTIVO</u> |
|-------------------|-----------------------|----------------------|
| CIRCULANTE | | |
| | Bancos | 56,549.74 |
| | Cuenta en dólares | 206,140.00 |
| | Inversión en Acciones | 5,857,358.67 |
| | Suma Circulante | 6,120,048.41 |
| | | 0.00 |
| FIJO | | 0.00 |
| DIFERIDO | Suma Activo | 6,120,048.41 |

PASIVO Y CAPITAL

| | | <u>PASIVO</u> |
|--------------------|------------------------------------|-----------------------|
| CORTO PLAZO | | |
| | Acreeedores Diversos | 0.00 |
| | Impuestos por pagar | 0.00 |
| | IVA por pagar | 0.00 |
| | Suma Pasivo | 0.00 |
| | | |
| | | <u>CAPITAL</u> |
| | Capital Social | 9,263,319.00 |
| | Aportaciones para futuros aumentos | 0.00 |
| | Resultado Ejercicios anteriores | -3,073,215.52 |
| | Resultado Ejercicio | -70,055.07 |
| | Suma Capital | 6,120,048.41 |
| | Suma de Pasivo y Capital | 6,120,048.41 |
| | | 0.00 |

(Firma)

 MARIA DEL ROSARIO DEAQUINO CASTILLO
 LIQUIDADOR UNICO DE
 ATLAS VENTURES, S.A. DE C.V.

EDIFICIOS CM MEXICO, S.A. DE C.V.AVISO DE LIQUIDACIÓN FINAL

Con fecha de 28 de diciembre de 2007, los accionistas de Edificios CM México, S.A. de C.V., celebraron una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se aprobó la disolución anticipada de la sociedad y el consiguiente inicio del proceso de liquidación, confiriéndose al suscrito el cargo de liquidador a que se refiere el artículo 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quien ha practicado el balance final de liquidación de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que en los términos de la fracción II del artículo 247 del citado ordenamiento, se publica a continuación:

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

| | |
|------------------------------------|------------------------|
| Circulante | \$19,800,958.96 |
| Impuesto por recuperar | \$7,786,363.00 |
| DE ACTIVO | \$27,587,321.96 |
| | |
| Impuesto por pagar | \$349,726.00 |
| DE PASIVO | \$349,726.00 |
| Capital Social | \$50,000.00 |
| Resultado de liquidación | \$27,187,595.96 |
| CAPITAL CONTABLE | \$27,237,595.96 |
| PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE | \$27,587,321.96 |

Nota: el haber social se distribuirá entre los accionistas conforme a su porcentaje de participación en el capital social.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2008.

(Firma)

El Liquidador

José Francisco Martínez de la Vega Quiroz

CARACOL COLLECTION, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2008.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------------|---------------|------------------------------------|---------------|
| Circulante | | Circulante | |
| Banco y/o Efectivo | 50,000 | Acreedores Diversos | 0 |
| Total Activo Circulante | 50,000 | Total Pasivo a Corto Plazo | 0 |
| | | Total Pasivo | 0 |
| Activo Fijo | | Capital | |
| | | Capital Social Fijo | 50,000 |
| | | Resultado de Ejercicios Anteriores | 0 |
| | | Resultado de Ejercicio | 0 |
| | | Total Capital | 50,000 |
| TOTAL ACTIVO | 50,000 | TOTAL PASIVO + CAPITAL | 50,000 |

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Sra. Kathleen Eckles Mann
Liquidador

México, D.F. a 02 de Septiembre del 2008.

DISTRIBUIDORA COMERSA, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACIÓN FINAL

Con fecha de 2 de enero de 2007, los accionistas de Distribuidora Comersa, S.A. de C.V., celebraron una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se aprobó la disolución anticipada de la sociedad y el consiguiente inicio del proceso de liquidación, confiriéndose al suscrito el cargo de liquidador a que se refiere el artículo 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quien ha practicado el balance final de liquidación de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que en los términos de la fracción II del artículo 247 del citado ordenamiento, se publica a continuación:

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

| | |
|-------------------|----------------|
| Activo Circulante | \$6'996,232.67 |
| CAPITAL CONTABLE | \$6'996,232.67 |

Nota: el haber social se distribuirá entre los accionistas conforme a su porcentaje de participación en el capital social.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2008.

(Firma)

El Liquidador
José Francisco Martínez de la Vega Quiroz

E D I C T O S**E D I C T O**

JUZGADO SEPTIMO

SRIA. "A"

EXP 453/2007

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INMATRICULACION JUDICIAL PROMOVIDO POR AMATULLI VALENTE FLAVIANO EN CONTRA DE C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 453/2007 DE LA SECRETARIA "A" LA C. JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICHO UN AUTO CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EL CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE, ORDENO LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO. "SE TIENE POR PRESENTADO A FLAVIANO AMATULLI VALENTE, POR SU PROPIO DERECHO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO 1851, DE AVENIDA TLAHUAC, EN EL BARRIO LA ASUNCION CODIGO POSTAL 13100, EN LA DELEGACION TLAHUAC, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASÍ COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A FELIPE SERRANO REYES, MARIO HUERTA VELOZ, SERGIO PORFIRIO PAZ OSORIO Y VICTOR MANUEL CASTELLANOS SANCHEZ, SE LE TIENE DEMANDANDO DE EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL RESPECTO DEL (LOS) PREDIO (S) DESCRITO (S) EN LA DEMANDA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 122 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN CONSECUENCIA PROCEDASE A LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, BOLETIN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EL PERIODICO OVACIONES, ASÍ MISMO FIJESE AN LA PARTE EXTERNA DEL INMUEBLE DE REFERENCIA UN ANUNCIO DE PROPORCIONES VISIBLES MEDIANTE EL CUAL SE INFORME A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS, A LOS VECINOS Y AL PUBLICO EN GENERAL, LA EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL RESPECTO A ESE INMUEBLE, ANUNCIO QUE DEBERA CONTENER EL NOMBRE DEL PROMOVENTE Y PERMANECER EN EL INMUEBLE TODO EL TRAMITE JUDICIAL.."-----

OTRO AUTO.- "MEXICO DISTRITO FEDERAL A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, AGREGUESE A SU EXPEDIENTE NUMERO 543/2007 EL ESCRITO DE CUENTA DE LA PARTE PROMOVENTE Y COMO LO SOLICITA SE PROCEDE A PRECISAR EL PROVEIDO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL SENTIDO DE QUE TAMBIÉN DEBERÁ CORRERSELE TRASLADO TAMBIÉN AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABERSE SOLICITADO DESDE EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EN CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO EL PRESENTE PROVEIDO DEBERÁ SER PARTE INTEGRANTE DEL AUTO ANTES REFERIDO. NOTIFÍQUESE..."

ATENTAMENTE.

MÉXICO D.F. A 23 DE OCTUBRE DEL 2007.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DE EN FUNCION DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por UNA SOLA VEZ.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

| | |
|-------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 1,252.00 |
| Media plana | 673.00 |
| Un cuarto de plana..... | 419.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)